



Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN



Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **19 de Diciembre de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA "EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA"

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, en relación a la propuesta epigrafiada, se da cuenta de que por Resolución de su Delegación, de fecha 8 de abril de 2016, se aprobó el inicio del expediente y se redactó e incorporó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Asimismo indica que, con fecha 6 de mayo de 2016 y previos los informes preceptivos, se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, cuyas características principales son las siguientes:

- Canon anual mínimo de explotación por cada lote : 4.050,65 € (IVA incluido)
- Valor estimado del contrato: 100.429,2 euros (IVA excluido).

1.T ramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Abierto por lotes.

Chiringuito nº 1: Chiringuito más alejado de la presa del pantano

Chiringuito nº 2: Chiringuito contiguo al nº 1.

Chiringuito nº 3: Chiringuito contiguo al nº 2

Chiringuito nº 4: Chiringuito contiguo al nº 3

Chiringuito nº 5: Chiringuito mas cercano a la presa del pantano

- Plazo de duración: cuatro años, prorrogable por dos años

Publicada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil de contratante, el 24 de octubre de 2016, y transcurrido el plazo conferido para presentar las proposiciones, se certifica, por la Secretaria General del Pleno, que fueron SEIS las empresas que presentaron ofertas en Registro General:

- ASCENSIÓN CAMONS ESPINOSA



- JUAN LUIS PÉREZ GIJÓN
- JL DENCARNADO S.L.
- TOMAS SAUCEDA RODRÍGUEZ
- AD FAUCES
- HOSCOMER SL

La Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016, acuerda excluir a Juan Luis Pérez Gijón, JL DENCARNADO y Tomás saucedá Rodríguez, por no cumplir con los requisitos del Pliego.

Una vez requeridos en tiempo y forma para que subsanaran las deficiencias detectadas en la calificación de la documentación administrativa, Juan Luis Pérez Gijón y Tomás Saucedá Rodríguez no acreditan solvencia económica, toda vez que adolecen del requisito que deben cumplir los empresarios individuales, esto es, acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Por su parte, JL DENCARNADO S.L. no acreditaba solvencia técnica.

A los efectos de notificación, el Acta de la Mesa, donde se acuerda la exclusión, fue publicada en el Perfil del contratante de la página web municipal.

El 30 de noviembre de 2016, la Mesa de contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuestas de adjudicación, para la EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN EL MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA por ser las más favorables para la Administración y conforme a los requisitos exigidos en los pliegos, a favor de:

- HOSCOMER por la cantidad de 4.100 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 1
- ASCENSION CAMONS ESPINOSA por la cantidad de 4.200 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 4
- AD FAUCES por la cantidad de 4.500 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 5

Igualmente, propone la declaración de DESIERTO del CHIRINGUITO N° 2 y el CHIRINGUITO N° 3.

Los licitadores propuestos, han constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello y a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, asimismo, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de



Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN EL MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA por ser las más favorables para la Administración y conforme a los requisitos exigidos en los pliegos, a favor de:

- HOSCOMER por la cantidad de 4.100 € /ANUALES/ CHIRINGUITO Nº 1
- ASCENSION CAMONS ESPINOSA por la cantidad de 4.200 € /ANUALES/ CHIRINGUITO Nº 4
- AD FAUCES por la cantidad de 4.500 € / ANUALES/ CHIRINGUITO Nº 5

SEGUNDO: Declarar DESIERTA la adjudicación del CHIRINGUITO Nº 2 y el CHIRINGUITO Nº 3.

TERCERO: Designar al funcionario municipal D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

CUARTO: Que por la Secretaría de la Junta de Gobierno Local se notifique al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado. Así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y a la Sección de Gestión Tributaria.

QUINTO: Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización de los cuatro contratos y publicar referida formalización en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN EL MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA por ser las más favorables para la Administración y conforme a los requisitos exigidos en los pliegos, a favor de:

- HOSCOMER por la cantidad de 4.100 € /ANUALES/ CHIRINGUITO Nº 1
- ASCENSION CAMONS ESPINOSA por la cantidad de 4.200 € /ANUALES/ CHIRINGUITO Nº 4
- AD FAUCES por la cantidad de 4.500 € / ANUALES/ CHIRINGUITO Nº 5

Segundo.- Declarar DESIERTA la adjudicación del CHIRINGUITO Nº 2 y el CHIRINGUITO Nº 3.

Tercero.- Designar al funcionario municipal D. Francisco García Blázquez, responsable



municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Cuarto.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos tramites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como que se proceda a la formalización de los cuatro contratos y publicar referida formalización en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

Quinto.- Que por la Secretaría de la Junta de Gobierno Local se notifique al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado. Así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y a la Sección de Gestión Tributaria.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 21 DIC 2016.

LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: María Catalina Alarcón Frutos



OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.